

DECRETO 42

QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ARTICULO UNICO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 42, 64, fracción XXV y 66 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca al Congreso del Estado de Sonora, a la celebración de una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 11:00 horas del día jueves 12 de septiembre de 2013, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado, a la celebración de una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante la sesión extraordinaria.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, con proyecto de Decreto mediante el cual, el Congreso del Estado aprueba la inscripción, con letras doradas, en el muro de honor del salón de sesiones del recinto legislativo, el nombre de “Venustiano Carranza”.
- 6.- Iniciativa que presentan diputados integrantes de esta LX Legislatura, con proyecto de Decreto mediante el cual, el Congreso del Estado aprueba la inscripción, con letras doradas, en el muro de honor del recinto legislativo, de la frase: “1913-2013: Centenario del Ejército Mexicano. “Honor y Lealtad por México”.
- 7.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a la celebración del Día Mundial para la Prevención del Suicidio.
- 8.- Informe que rinde la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal de 2012 y lectura de los posicionamientos de los grupos parlamentarios, en relación con dicho informe.

9.- Dictamen que rinde la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los municipios de la Entidad, relativas al ejercicio fiscal de 2012.

10.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria.

11.- Clausura de la sesión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 10 de septiembre de 2013.

C. LUIS E. NIEVES ROBINSON BOURS
DIPUTADO PRESIDENTE

C. JUAN M. ARMENTA MONTAÑO
DIPUTADO SECRETARIO

INICIATIVA DE DECRETO
QUE INAUGURA UNA SESION EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutive aprobado en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2013.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 11 de septiembre de 2013.

DIPUTADO PRESIDENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Carlos Samuel Moreno Terán, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN, CON LETRAS DORADAS, EN LA PARED DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, LA LEYENDA: “HERMOSILLO, CAPITAL NACIONAL DE LA LEGALIDAD: 1913-2013.”**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Revolucionario mexicano y presidente de la República, José Venustiano Carranza Garza nació en Cuatro Ciénegas, Coahuila, el 29 de diciembre del año de 1859. En el año de 1887 contrajo matrimonio con Virginia Salinas y participó activamente en la política local, iniciando su carrera política cuando fue electo presidente municipal de Cuatro Ciénegas, en la época del gobernador José María Garza Galán, volviendo a ser nuevamente presidente municipal de Cuatro Ciénegas de 1894 a 1898. Además, fue diputado local en el Congreso de Coahuila y diputado y senador al Congreso de la Unión. En 1908, ocupó la gubernatura de Coahuila de manera interina.

Al estallar la Revolución se adhirió al maderismo. Cuando en 1911, Francisco I. Madero ocupó la Presidencia interinamente, Carranza fue designado ministro de Guerra y Marina; en ese mismo año, de nuevo fue nombrado gobernador de su Estado

natal hasta que, en 1913, con el asesinato de Madero, proclamó el Plan de Guadalupe en el que no reconocía al gobierno usurpador de Victoriano Huerta y se nombraba Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Su bandera política era la obediencia a la Constitución y la restauración del orden alterado. En su lucha contra el huertismo, Carranza tuvo ayuda desde el norte, de Álvaro Obregón, Pablo González y Francisco Villa, mientras que, en el sur, Emiliano Zapata iniciaba una lucha independiente.

Debido a varios reveses militares, tuvo que recorrer el Estado de Coahuila a caballo y cruzar el Bolsón de Mapimí, seguir por Chihuahua y llegar a Hermosillo, Sonora, que había sido constituido como el refugio de los Jefes de la Revolución. Es en este municipio, donde logra formalizar su primer gobierno nacional, con un gabinete en el que figuraron Isidro Fabela, Rafael Zubarán Capmany, Adolfo de la Huerta, Felipe Ángeles, Jacinto B. Treviño e Ignacio Bonillas. Además, organizó el Ejército con tres grandes unidades: El Cuerpo de Ejército del Noroeste, comandado por el general Álvaro Obregón; El Cuerpo de Ejército del Noreste, comandado por Pablo González Garza y finalmente la División del Norte, comandada por Francisco Villa.

En el año de 1914, los Estados Unidos invadieron México, por lo que Carranza estableció acuerdos con los estadounidenses para evitar la intromisión en la política interna mexicana. En julio de ese año, Huerta renunció a la Presidencia y Carranza entró victorioso en la Ciudad de México. Sin embargo, pronto surgieron las diferencias entre él y los demás jefes revolucionarios, por lo que convocó a todos a una Soberana Convención Revolucionaria, en Aguascalientes, con la intención de volver a la unidad pero contrario a lo que tenía pensado, se abrieron brechas irreconciliables y se declararon la guerra.

La autoridad de Carranza como Primer Jefe fue cuestionada, por lo que se retiró a Veracruz en donde estableció su gobierno y planeó la ofensiva en contra de Zapata y Villa. Expidió disposiciones agrarias, fiscales, laborales, judiciales y en materia de recursos petrolíferos y mineros; instituyó el municipio libre; legalizó el divorcio; estableció la jornada máxima de trabajo y el salario mínimo.

En 1915, Álvaro Obregón derrotó al villismo; Venustiano Carranza regresó a la capital del país, convocó a un Congreso Constituyente que elaboró la nueva Constitución de 1917 y que le eligió como presidente constitucional. Su gestión se caracterizó por la pacificación del país.

Cuando las fuerzas convencionistas fueron derrotadas, Carranza creyó conveniente consolidar, en reformas constitucionales, su movimiento político, cuestión que ya había comentado al referirse sobre la necesidad de rehacer la Constitución de 1857 desde un discurso que dio en Hermosillo el 24 de septiembre de 1913, en el cual expresó (se retoman los párrafos principales):

"Es para mí muy satisfactorio tener una nueva oportunidad para agradecer en público a este gran pueblo sonorenses la manifestación de que fui objeto como jefe de la Revolución y del Ejército Constitucionalista a mi arribo a esta ciudad, y aprovecho la ocasión de encontrarme ante tan selecta concurrencia y distinguidas personalidades revolucionarias para expresar, aunque sea someramente, mis ideas políticas y sociales, porque creo de mi deber ir exponiendo y extendiendo lo que el país necesita para su mejoramiento y desarrollo.

Séame permitido dar una ojeada retrospectiva a nuestra historia, y se verá que el origen de nuestra Revolución fue una tiranía de treinta años, un cuartelazo y un doble asesinato.

Ya es tiempo de no hacer falsas promesas al pueblo y de que haya en la historia siquiera un hombre que no engañe y que no ofrezca maravillas, haciéndole la doble ofensa al pueblo mexicano de juzgar que necesita promesas halagüeñas para aprestarse a la lucha armada en defensa de sus derechos. Por esto, señores, el Plan de Guadalupe no encierra ninguna utopía, ninguna cosa irrealizable, ni promesas bastardas hechas con intención de no cumplirlas. El Plan de Guadalupe es un llamado patriótico a todas las clases sociales sin ofertas y sin demandas al mejor postor. Pero sepa el pueblo de México que, terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha de clases, queramos o no queramos nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan, las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masa: y no es sólo repartir las tierras y las riquezas nacionales, no es el Sufragio Efectivo,

no es abrir más escuelas, no es igualar y repartir las riquezas nacionales; es algo más grande y más sagrado; es establecer la justicia, es buscar la igualdad, es la desaparición de los poderosos, para establecer el equilibrio de la conciencia nacional.

En el orden material es necesario empezar por drenar los suelos para buscar la naturaleza, científicamente, los elementos de vida necesarios para el desarrollo de un país civilizado. En el moral, es necesario cultivar el espíritu del hombre, no sólo en la niñez y en la adolescencia, sino durante toda su vida.

Tenemos centenares de ciudades que no están dotadas de agua potable y millones de niños sin fuentes de sabiduría, para informar el espíritu de nuestras leyes. El pueblo ha vivido ficticiamente, famélico y desgraciado con un puñado de leyes que en nada le favorecen.

Tendremos que removerlo todo. Crear una nueva Constitución cuya acción benéfica sobre las masas nada, ni nadie pueda evitar. Cambiaremos todo el actual sistema bancario, evitando el inmoral monopolio de las empresas particulares que han absorbido por cientos de años todas las riquezas públicas y privadas de México.

Ya de hecho hemos evitado la emisión, o el derecho de emisión, mejor dicho, de papel moneda por bancos particulares, que debe ser privilegio exclusivo de la Nación. Al triunfo de la Revolución, ésta establecerá el Banco Único, el Banco de Estado, lográndose, de ser posible, la desaparición de toda institución bancaria que no sea controlada por el gobierno.

Nos faltan leyes que favorezcan al campesino, y al obrero; pero éstas serán promulgadas por ellos mismos, puesto que ellos serán los que triunfen en ésta lucha reivindicada y social.

Las reformas enunciadas y que se irán poniendo en práctica conforme la Revolución avance hacia el sur, realizarán un cambio total de todo y abrirán una nueva era para la República.

Y con nuestro ejemplo se salvarán muchas otras naciones que padecen los mismos males que nosotros, especialmente las repúblicas hermanas del Centro y Sudamérica.

Esta es la Revolución, señores, tal cual yo la entiendo; estos lineamientos generales regirán a la humanidad más tarde como un principio de justicia.

Al cambiar nosotros totalmente nuestra legislación, implantado normas con una estructura moderna y que cuadre más con nuestra idiosincrasia y nuestras necesidades sociales, excitaremos también a los pueblos hermanos de raza para que ellos no esperen a tener un movimiento revolucionario como el nuestro, sino que lo hagan en plena paz y se sacudan tanto en interior como en el exterior, los grandes males heredados de la Colonia y los nuevos que se hayan creado con el capitalismo criollo, así como que se sacudan los prejuicios internacionales y el eterno miedo al coloso del norte.

Para terminar, señores, felicito públicamente al estado de Sonora, que tan virilmente respondió con las armas para vengar un ultraje que constituye un baldón para la patria y una vergüenza de la civilización universal contemporánea".

Este discurso fue un paso fundamental para que se diera a luz el nacimiento de la Constitución de 1917 en nuestro país, siendo nuestra ciudad de Hermosillo, el lugar donde se materializó la idea de su creación. Esta año se celebra el centenario de tan importante discurso y queremos dejar asentado en la memoria de los sonorenses, la importancia de nuestra capital en el tránsito para crear la Constitución Política que hoy nos rige.

En función de lo anterior, la propuesta que esta iniciativa contiene va en el sentido de honrar a la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscribiendo en la pared de honor de este salón de sesiones, un calificativo honroso por el acontecimiento histórico mencionado, dejando para la posteridad que se cumple cien años de que para la historia pasó a ser la capital nacional de la legalidad, permitiendo con ello, sentar las bases para que los ideales de la Revolución Mexicana fuesen trasladados a nuestra Ley Fundamental.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN, CON LETRAS DORADAS, EN LA PARED DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEYENDA: “HERMOSILLO, CAPITAL NACIONAL DE LA LEGALIDAD: 1913-2013.”

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la inscripción, con letras doradas, en la pared de honor del salón de sesiones de su recinto oficial, de la leyenda: "Hermosillo, Sonora, capital nacional de la legalidad: 1913-2013."

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ceremonia para realizar la inscripción contenidas en el presente decreto se realizará el día 24 de septiembre de 2013.

Por último, con fundamento en lo establecido por el artículo 124 fracción III, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución en virtud de su contenido y relevancia, para que le sea dispensado el trámite de comisión y sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 12 de septiembre de 2013

C. Dip. Carlos Samuel Moreno Terán

Hermosillo Sonora a 12 de septiembre de 2013**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudimos ante esta soberanía, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO** que aprueba la inscripción con letras doradas en el muro de honor de este recinto la frase **1913-2013: Centenario del Ejército Mexicano “Honor y Lealtad por México”**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es indiscutible que la historia de México no puede entenderse, sin destacar la participación de sus Fuerzas Armadas, en virtud de que estas han sido protagonistas y factor clave del rumbo político que tomo el país, a lo largo de los siglos XIX y XX.

En 1913 Venustiano Carranza forma el Ejército constitucionalista con el objetivo de mantener el orden constitucional del país y de derrocar al gobierno federal del entonces presidente victoriano Huerta. El Plan de Guadalupe fue un elemento clave para el surgimiento formal del Ejército pues en este plan se organizaban dignificaban los movimientos insurgentes. La lucha de este Ejército permitió la promulgación de la Constitución política de los estados unidos mexicanos de 1917 que aún rige.

En 1914, con la firma de los tratados de Teoloyucan, el Ejército constitucionalista quedó como la única fuerza armada del país con carácter de Nacional, y desde entonces, se ha constituido como una institución fundamental del Estado mexicano.

El constituyente de 1917 plasmó nuestra carta magna, la subsistencia de una fuerza armada permanente, capaz de respaldar el esfuerzo diario de todos los mexicanos, en aras de la modernización y el desarrollo.

Con la promulgación de la Constitución de 1917, el Ejército constitucionalista se convirtió legalmente en el Ejército Nacional, lo cual permitió el inicio del proceso de profesionalización, modernización e institucionalización del personal del Ejército.

En el México post revolucionario la entrega, lealtad y patriotismo de las Fuerzas Armadas ha sido elemento vital para el sostenimiento de las instituciones y para la estabilidad y paz social en nuestro país.

Los militares fueron la base del establecimiento del nuevo estado, que resurge del caos de la revolución y profesionaliza las Fuerzas Armadas, para coadyuvar en la materialización de los postulados revolucionarios, como educación, trabajo y propiedad de la tierra, dando orden y seguridad, para la prosperidad de México.

En 1948, el Ejército nacional cambió su denominación a Ejército mexicano. Más tarde, como un reconocimiento a su importante labor en beneficio de la patria, se creó el día del Ejército.

Con la inscripción del nombre del Ejército Mexicano en el lugar de honor del Congreso del Estado de Sonora la sociedad sonorenses brinda un reconocimiento a esta institución militar por un siglo de lealtad a México, sumándonos de esta manera a la diversidad de eventos realizados a nivel nacional con motivo de esta conmemoración, incluyendo los decretos que las legislaturas locales de Aguascalientes Colima y del Estado de México han emitido con este mismo fin.

Con este gran reconocimiento dejamos testimonio del agradecimiento del pueblo sonorenses por el servicio que los generales, jefes, oficiales, cadetes y personal

de tropa del Ejército Mexicano, prestan con honor a la nación, en pro de un México mejor, más justo, libre y democrático; un México de esperanza, con mejores oportunidades para la juventud y la niñez, con mayores oportunidades para todos.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN, CON LETRAS DORADAS, EN LA PARED DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, LA FRASE 1913-2013: Centenario del Ejército Mexicano “Honor y Lealtad por México”.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la inscripción, con letras doradas, en la pared de honor del salón de plenos de su recinto oficial, la frase **2013: Centenario del Ejército Mexicano “Honor y Lealtad por México”.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece que la ceremonia para realizar la inscripción contenida en el presente decreto se realizará el día 25 de septiembre de 2013.

Por último, con fundamento en lo establecido por el artículo 124 fracción III, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución en virtud de su contenido y relevancia, para que le sea dispensado el trámite de comisión y sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora, a 12 de septiembre de 2012

C. DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA

C. DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN

C. DIP. VERNON PÉREZ RUBIO ARTEÉ

C. DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ

C. DIP. CARLOS NAVARRO LÓPEZ

C. DIP. GILDARDO REAL RAMIREZ

C. DIP. JOSE EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA

C. DIP. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO

C. DIP. IGNACIO GARCIA FIERROS

C. DIP. JOSE CARLOS SERRATO CASTELL

C. DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO

C. DIP. LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON BOURS

C. DIP. RAUL AUGUSTO SILVA VELA

C. DIP. BALTAZAR VALENZUELA GUERRA

C. DIP. SHIRLEY GUADALUPE VAZQUEZ ROMERO

C. DIP. MONICA PAOLA ROBLES MANZANEDO

C. DIP. MIREYA DE LOURDES ALMADA BELTRAN

C. DIP. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO

C. DIP. HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA

C. DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ

C. DIP. VICENTE TERÁN URIBE

C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA

- C. DIP. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA**
- C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN**
- C. DIP. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ**
- C. DIP. ABRAHAM MONTIJO CERVANTES**
- C. DIP. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ**
- C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS**
- C. DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO**
- C. DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ**
- C. DIP. JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ**
- C. DIP. HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA**

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL PARA LA PREVENCION DEL SUICIDIO

El 10 de septiembre, se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, es en esta fecha en la que se fomentan en todo el mundo los compromisos y medidas prácticas para prevenir los suicidios. Cada día hay en promedio casi 3000 personas que ponen fin a su vida, y al menos 20 personas intentan suicidarse por cada una que lo consigue.

El suicidio es un fenómeno complejo que ha atraído la atención de filósofos, teólogos, médicos, sociólogos y artistas durante siglos. El filósofo francés Albert Camus indica que el suicidio es el único problema filosófico serio.

Las investigaciones avanzadas indican que la prevención de suicidio, aunque factible, supone una serie de actividades que van desde la disposición de las mejores condiciones posibles para criar a nuestros niños y jóvenes hasta el control ambiental de los factores de riesgo pasando por el tratamiento eficaz de los trastornos mentales.

En los últimos 45 años, la tasa mundial de suicidios ha aumentado un 60%. Cada año, alrededor de un millón de personas muere por suicidio; una tasa global de mortalidad de 16 personas de cada 100,000.

En algunos países, esta causa de muerte aparece como una de las tres principales entre las personas de 15 a 44 años de edad, y la primera causa entre los jóvenes de 10 a 24 años. Estas estadísticas no contemplan las tentativas de suicidio, que son 20 veces más frecuentes.

A pesar de que los casos se presentan con más frecuencia entre los hombres ancianos, las estadísticas más recientes muestran que los jóvenes se ven cada vez más afectados, representando hoy en día el grupo con más riesgo en un tercio de los países desarrollados y en desarrollo.

Los trastornos psicológicos, particularmente la depresión y los problemas relacionados con el alcohol, son el más común y mayor factor de riesgo, mientras que la impulsividad juega un papel importante aunque secundario. Sin embargo, el suicidio es una consecuencia compleja de diversos factores psicológicos, sociales, biológicos, culturales y de entorno.

Es también el resultado de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos, culturales y ambientales y el mejoramiento de la detección por parte de la comunidad, la remisión y el control del comportamiento suicida son pasos importantes para su prevención.

El desafío fundamental de dicha prevención es identificar a las personas vulnerables y en situación de riesgo; entender las circunstancias que influyen en su comportamiento autodestructivo y estructurar intervenciones eficazmente.

En este momento, por lo menos una persona intenta quitarse la vida, en 40 segundos otra lo habrá conseguido; los que no lo logren quedarán lesionados y continuarán en su intento; para cuando termine el día, tres mil personas habrán muerto por su propia mano. Al final del año, como se mencionó con anterioridad, el suicidio cobrará un millón de vidas en el mundo.

En México, según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio ocupa el cuarto lugar como causa de muerte, y se calcula que por cada muerte atribuible a esa causa se producen entre 10 a 20 intentos fallidos de suicidio, que se traducen en lesiones, hospitalizaciones y traumas emocionales, pero no se dispone de datos fiables sobre el verdadero alcance.

La misma Organización propone tomar varias medidas para reducir el riesgo de suicidio tales como:

- Reducir el acceso a los medios para suicidarse (pesticidas, medicamentos, armas de fuego, etc.).
- Tratar a las personas con trastornos mentales, y en particular a quienes padecen depresión, alcoholismo o esquizofrenia.

- Seguimiento de los pacientes que han cometido intentos de suicidio.

En Sonora, según datos proporcionados por la Dirección de Salud Mental en Sonora, en el año 2011 se registraron 170 muertes por suicidios en los siguientes rangos:

- | | |
|-------------------|----|
| • De 10 a 14 años | 6 |
| • De 15 a 24 años | 33 |
| • De 25 a 34 años | 31 |
| • De 35 a 44 años | 38 |
| • De 45 y más | 58 |
| • No especificado | 4 |

Y como medios más comúnmente empleados, se registran los siguientes:

- | | |
|--|-----|
| • Sofocación por ahorcamiento ó estrangulamiento | 133 |
| • Disparo de arma de fuego | 26 |
| • Envenenamiento | 6 |
| • Otro | 5 |

En consecuencia, la prevención del suicidio es una necesidad que no se ha abordado de forma adecuada debido básicamente a la falta de sensibilización sobre la importancia de ese problema y al tabú que lo rodea e impide que se hable abiertamente de ello.

Es evidente que la prevención del suicidio requiere también la intervención de sectores distintos del de la salud y exige un enfoque innovador, integral y multisectorial, con la participación tanto del sector de la salud como de otros sectores, como por ejemplo los de la educación, el mundo laboral, la policía, la justicia, la religión, el derecho, la política y los medios de comunicación.

Debemos pues, como representantes de la sociedad sonoreense, ser puntuales en cuanto a la atención del problema de intento de suicidio y el suicidio consumado en forma multi e interdisciplinariamente, integrada por psiquiatras, psicólogos, enfermeras, terapeutas familiares Consejeros y tanatólogos.

También, es imperativo impulsar las acciones que resulten necesarias para la suficiencia económica y que impulsen la creación de programas preventivos permanentes a nivel estatal para la investigación, prevención y atención del suicidio y suicida. Debemos fomentar la publicación de folletos, trípticos y manuales para saber qué hacer en un caso de urgencia por intento o de suicidio consumado y por último y no menos importante, hacer difusión a través de los medios de comunicación.

Es por eso, que desde aquí, va el llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno a efecto de que refuercen sus programas de salud mental y que se implementen estrategias que contemplan la restricción del acceso a métodos comunes de suicidio, por ejemplo armas de fuego y sustancias tóxicas, con el único objeto de reducir las tasas de suicidio. El suicidio es la única muerte evitable. La pérdida es enorme, el suicidio es un monstruo social, es una problemática de salud pública y mental y debe siempre ser atendida.

INFORME DE RESULTADOS EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de esta Sexagésima Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, **oficios y anexos presentados por el Poder Ejecutivo del Estado relativo a la cuenta pública del Gobierno del Estado de Sonora correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012**, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización. Para tal efecto, se transcribe, a continuación, las consideraciones emitidas por el Auditor Mayor en el Informe de Resultados:

"Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64 fracción XXV, 67 Inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora y los Artículos 6º, 7º, 17 fracción XI, 18 fracción I y VII, 22, 23, 25 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se presenta a la Comisión de Vigilancia del ISAF, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2012.

Para la integración de este Informe, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre las cifras, datos y conceptos contenidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2012, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planea y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información no presenta una desviación importante.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas

de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública Estatal; las variaciones presupuestales y la presentación de la información.

Por otra parte, es importante resaltar que derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación para la Fiscalización del Gasto Federalizado, el Programa Anual de Fiscalización al Gobierno del Estado, incrementó el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes del Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), así como también en materia de diversos convenios para la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales al Estado.

El Informe de Resultados está estructurado en siete apartados y anexos, que comprenden los resultados obtenidos de la revisión y análisis de la información recibida, de la gestión financiera, de las finanzas públicas y del cumplimiento y evaluación de metas de los Programas y Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo se incluyen las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012, así como las observaciones que se encuentran pendientes de solventarse de ejercicios anteriores y los dictámenes determinados por despachos externos. Finalmente, como último apartado se establecen las consideraciones finales, donde se señala el resultado de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2012.

A. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 15 de abril de 2013, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta Pública del año anterior, la cual fue remitida al ISAF el 18 de abril de 2013.

Asimismo, basándose en lo que establece el Artículo 67, Inciso B de la Constitución Política del Estado de Sonora y del Artículo 192, Apartado A, Fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, el pasado 16 de abril de 2013, el Congreso del Estado remitió al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la Cuenta Pública 2012 del H. Congreso del Estado de Sonora, para su integración.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2012, es la siguiente:

- *Los estados financieros que comprenden la balanza de comprobación, el balance general, el estado de resultados que contiene el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos y el estado de origen y aplicación de recursos.*
- *El informe de los efectos económicos y sociales, que se obtuvieron con la aplicación de los recursos asignados y el avance en la ejecución del Plan de Desarrollo respectivo.*

- *La descripción clara del avance físico-financiero de los programas de inversión, señalando en cada uno objetivos, metas, costos y unidades responsables de su ejecución.*
- *El análisis de los ingresos y gastos reales del ejercicio fiscal a que se refiere la cuenta, comparándolos con los del ejercicio fiscal anterior.*
- *El resumen sobre el alcance de metas, programas, subprogramas o proyectos especiales, especificando en caso de variaciones, las causas que los originaron.*
- *El informe sobre la ejecución de los recursos por transferencias y aportaciones, especificando importe, causas y la finalidad de las erogaciones, así como el destino último de su aplicación.*
- *La información sobre la situación de la deuda pública, al finalizar el ejercicio; y*
- *En general, toda la información que se considera útil para mostrar las acciones realizadas en forma clara y concreta.*

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por el ISAF es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal Anual que presenta el Ejecutivo.

En tal sentido, la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012 cumplió con lo estipulado en Ley.

B. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad de las entidades revisadas se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2012.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Constitución Política del Estado de Sonora;

Código Fiscal del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2012; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2012; Ley de Hacienda del Estado; Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora; Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora; Leyes Orgánicas de los Organismos Constitucionalmente Autónomos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora y su Reglamento; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; Ley de Educación para el Estado de Sonora; Ley de Salud para el Estado de Sonora; Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; Ley de Agua del Estado de Sonora; Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Deuda Pública; Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades y demás que resulten aplicables.

2) *De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:*

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte de los entes públicos auditados. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de las revisiones practicadas.

De su análisis, se desprende que los entes públicos auditados, aplicaron parcialmente lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos, principalmente por la falta de un sistema o software especializado para llevar a cabo el procesamiento de la información financiera, toda vez que por su naturaleza dichos sistemas son sumamente costosos y los más accesibles, no cumplen a cabalidad con los requerimientos establecidos, por lo que en la actualidad los Entes Públicos en lo general se encuentran en período de adquisición e implementación de dicha herramienta. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a) Sustancia Económica, b) Entes Públicos, c) Existencia Permanente, d) Revelación Suficiente, e) Importancia Relativa, f) Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h) Devengo Contable, i) Valuación, j) Dualidad Económica y k) Consistencia. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad

Gubernamental y Gasto Público Estatal, así como en las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3) *Sobre las Finanzas Públicas:*

Durante el ejercicio fiscal 2012, se lograron resultados positivos en las finanzas públicas estatales, ya que se recaudaron ingresos excedentes a los presupuestados, por un importe de \$6 mil 508 millones 635 mil pesos. Dichos excedentes se integran principalmente por los Financiamientos recibidos y que no se encontraban presupuestados, las Aportaciones, Recursos Convenidos, Subsidios y Subvenciones y las Participaciones otorgados por el Gobierno Federal e Ingresos Propios en Aprovechamientos por la Recuperación de Inversiones Productivas del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte. Con estos resultados, el Gobierno del Estado, logró cumplir con el gasto operativo y el gasto de inversión, así como con los compromisos pactados para el pago de la Deuda Pública Estatal, la información se presenta en el apartado III y los resultados de la fiscalización en el apartado V, VI y VII, numeral 8 del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

4) *Del Cumplimiento Programático:*

Los resultados de las 831 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2012, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte de las 13 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, 4 Organismos Autónomos, 2 Instituciones de Educación Superior Autónomas y 86 Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los cuales se incluyen en los apartados IV y V del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

5) *De la Revisión realizada por el ISAF:*

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y su Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó a 13 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, 4 Organismos Autónomos, 2 Instituciones de Educación Superior Autónomas y a 86 entidades de la Administración Pública Paraestatal, con motivo de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, por el Ejercicio Fiscal 2012 y los resultados se presentan en el apartado V del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

6) *De otras Auditorías Financieras:*

Adicionalmente a la revisión realizada por el personal auditor, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización contrató los servicios de Auditoría a través del Despacho Externo de Contador Público Sotomayor Elías, S.C., con la finalidad de obtener la opinión de otro profesional en la materia, el cual acredite y fortalezca los resultados de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2012. La citada auditoría comprende la revisión de las 13 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje que integran la Administración Directa del Poder Ejecutivo, las cuales se consideran como un solo Ente en virtud de su naturaleza, presentándose los resultados en los Apartados VI y VII del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

En relación con lo anterior, presentamos la agrupación de Entes que fueron Fiscalizados por el ISAF y dictaminados por Auditores Externos, la cual se integra como sigue:

<i>Entes</i>	<i>Entes Fiscalizados por el ISAF</i>	<i>Dictámenes de Auditores Externos</i>
<u>Poder Ejecutivo:</u>	99	45
<i>Dependencias de la Administración Directa y la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	13	1
<i>Entidades de la Administración Pública Paraestatal</i>	86	44
<u>Poder Legislativo</u>	1	--
<u>Poder Judicial</u>	1	--
<u>Organismos Autónomos:</u>	4	2

<i>Entes</i>	<i>Entes Fiscalizados por el ISAF</i>	<i>Dictámenes de Auditores Externos</i>
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	<i>1</i>	<i>--</i>
<i>Consejo Estatal Electoral</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Tribunal Estatal Electoral</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	<i>1</i>	<i>-</i>
<i>2 Instituciones de Educación Superior Autónomas:</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>Universidad de Sonora</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Instituto Tecnológico de Sonora</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Totales:</i>	<i>107</i>	<i>49</i>

Además el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización suscribió con la Auditoría Superior de la Federación Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos durante el año 2012, por las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se prevén en los diversos Presupuestos de Egresos de la Federación, llevando a cabo la fiscalización correspondiente en el Estado de Sonora.

- 7) Los documentos base que sustentan la revisión son el trabajo realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en las 13 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, 4 Organismos Autónomos, 2 Instituciones de Educación Superior Autónomas y 86 Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los resultados presentados en los 49 Dictámenes de Auditores Externos de los cuales 44 Dictámenes se derivan de las Auditorías que fueron contratadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado para la revisión a los Entes del Poder Ejecutivo, 2 Dictámenes de las Auditorías contratadas por Organismos Autónomos, 2 Dictámenes de las Auditorías contratadas por Instituciones de Educación Superior Autónomas y el Dictamen del Auditor Externo Sotomayor Elías, S.C., contratado por el Órgano Superior de Fiscalización, los resultados se presentan en los Apartados V, VI y VII del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

- 8) *Las excepciones o salvedades, limitaciones al alcance y párrafos de énfasis presentados en los Dictámenes de los Despachos de Auditores Externos, son parte complementaria a las observaciones derivadas de los mismos, las cuales se incluyen en los Apartados V y VI del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.*

A continuación se manifiestan las opiniones, salvedades, limitaciones al alcance y los párrafos de énfasis relativos a hechos sobresalientes de los Entes que fueron Auditados:

8.A. Entidades de la Administración Pública Paraestatal

8.A.1 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

Auditor: Gossler, S.C. Hermosillo

Opinión: Positiva con una Salvedad y tres Limitaciones al Alcance

(1ª Salvedad) 1. Como se señala en la Nota 11.a la entidad no tiene provisionado el pasivo por concepto de pensiones y jubilaciones a favor de sus afiliados, dentro de los cuales, se incluyen a sus propios empleados, así como otras prestaciones derivadas de la ley del ISSSTESON. El pasivo por concepto de pensiones y jubilaciones, con cifras al 31 de diciembre de 2011, determinado mediante cálculo actuarial asciende a \$41,025,340,868 y que de acuerdo con el estudio actuarial realizado, la entidad muestra una insuficiencia en la reserva técnica, lo cual hace que el Instituto sea financieramente inviable, para poder cubrir en el mediano plazo dichos montos, por lo que tendría que recurrir, si así fuera el caso, a recibir apoyo económico del Gobierno del Estado de Sonora y sus organismos afiliados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 116 de dicha Ley.

(1ª Limitación) 2. Debido a que la entidad no ha concluido con el análisis del grado de recuperabilidad y situación actual de los saldos registrados en cuentas por cobrar a Organismos y Ayuntamientos, los cuales dada su antigüedad en algunos casos presentan problemas en cuanto a su recuperación, por lo que no nos fue posible obtener evidencia suficiente para determinar el importe de la estimación para cuentas incobrables de los saldos que se consideran de dudosa recuperación.

(2ª Limitación) 3. Al 31 de diciembre de 2012, el Instituto no cuenta con la relación analítica de los saldos que integran la cuenta de Créditos Hipotecarios Fovi y Créditos Hipotecarios Amortización Bancos Fovi por un monto de \$588,128,287 y \$235,742 respectivamente, que forman parte del saldo de los créditos que se mencionan en la Nota 5.b y que por lo mismo, no nos fue posible aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran cerciorarnos de la razonabilidad de los saldos registrados en créditos hipotecarios.

(3ª Limitación) 4. Debido que a la fecha de este informe, aún no se han concluido las negociaciones por parte del Instituto y el sindicato, para la recuperación del saldo a cargo del sindicato por un monto de \$184,857,493 y que por lo mismo, no

se conocen sus resultados y efectos, no nos fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, que nos permitieran cerciorarnos de su razonabilidad.

8.A.2 Televisora de Hermosillo, S.A. De C.V. (Telemax).

Auditor: C.P.C. Héctor Enrique Romero Almada

Opinión: Positiva con dos Salvedades

(1ª Salvedad) 1.- Los estados financieros hasta el ejercicio 2004 reconocen los efectos de la inflación en la información financiera y no se reconocen para 2005, 2006 y 2007. De acuerdo a las disposiciones Normas de Información Financiera (NIF) B-10 "Efectos de la Inflación" a partir del 01 de enero de 2008 conforme a dicha NIF y dados los niveles de inflación en México, no es necesaria su aplicación para los ejercicios terminados en 2012 y 2011.

(2ª Salvedad) 2.- En los ejercicios de 2012 y 2011 no se cuantificó, y por lo tanto no se reconoció en los presentes Estados Financieros, el efecto del impuesto a la utilidad diferido acumulado relativo al principio y al final del ejercicio, ni el aplicable a los resultados de dichos ejercicios, en los términos establecidos por la norma D-4 (Vigente a partir del 1 de enero de 2000), denominado Impuestos a la utilidad.

8.A.3 Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora

Auditor: C.P.C. Rodolfo Durán Majul

Opinión: Positiva con una Salvedad

(1ª Salvedad) 1. Como se menciona en la Nota No 8 a los Estados Financieros, en la cuenta de Acreedores Diversos se encuentra registrado pasivo a favor de Recursos de Proyectos Específicos debido a que la Entidad dispuso durante el ejercicio de 2012 de recursos federales que por su naturaleza son de los denominados etiquetados, según el convenio celebrado con la Federación, recursos que fueron utilizados para el pago de compromisos no relacionados con el objeto de los proyectos; a la fecha de este informe la Entidad no ha reintegrado dichos recursos a los proyectos correspondientes.

8.A.4 Comisión de Vivienda del Estado de Sonora

Auditor: Contadores y Auditores Solís, S.C.

Opinión: Positiva con una Salvedad

(1ª Salvedad) El saldo de los estados financieros adjuntos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora al 31 de Diciembre de 2012 y por el año terminado en esta fecha, no han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las reglas contables que se señalan en la Nota 1 a los Estados

Financieros, según se explica en la Nota 10 correspondiente al Patrimonio, y al no cumplir con lo que se establece en el punto 8 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicada en el Diario Oficial del día 13 de diciembre de 2011.

8.A.5 Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Auditor: Mancera, S.C. (Ciudad Obregón)

Opinión: Positiva con una Salvedad

(1ª Salvedad) 3. En relación al cumplimiento con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros básicos que se acompañan no fueron clasificados de acuerdo a la uniformidad de cuentas que se menciona en el Manual de contabilidad Gubernamental, para efectos de su presentación.

8.A.6 Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Auditor: RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.

Opinión: Positiva con una Salvedad

No fue posible obtener la confirmación del acreedor Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), cuyo saldo a su favor proviene del ejercicio 2010 por un importe de \$1,192,909; tampoco fue posible verificar su saldo mediante procedimientos supletorios.

8.A.7 Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

Auditor: C.P.C. Mario Fortunato Cerecer Romero

Opinión: Positiva con Párrafo de Énfasis

(Párrafo de Énfasis) Aunque no fueron preparados de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la ley general de contabilidad gubernamental, en los postulados de contabilidad gubernamental, sino que la entidad siguió aplicando las normas de información financiera emitidas por el consejo mexicano de normas de información financiera A.C. y reflejan los resultados de conformidad con dicha aplicación mas no la información que está obligada a presentar de conformidad con la ley general de contabilidad gubernamental, esto debido a los motivos que menciono al inicio del presente informe.

8.A.8 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora

Auditor: C.P.C. César Norzagaray Esquer
Opinión: Positiva con un párrafo de énfasis

(Párrafo de Énfasis) Es importante destacar que la entidad no adquirió el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental que cumpla al 100% con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y otras disposiciones correlativas señaladas en la nota 2 a los estados financieros. Para ello, realizó una serie de adecuaciones al sistema de registro contable con el que venía operando CONT-PAQ, mismo que al revisar y evaluar el sistema, detectamos que dichas adecuaciones no permitieron generar los registros contables y presupuestarios en forma automatizada, en tiempo real, por única vez los momentos contables y presupuestarios correspondientes. Características previstas en los artículos 40 y 41 de la LGCG y en el postulado básico No. 6 denominado Registro e Integración Presupuestaria; observación 1 señalada en la nota 11 a los estados financieros.

8.A.9 Universidad Tecnológica de Hermosillo

Auditor: Cajeme Contadores, S.C.
Opinión: Positiva con Párrafo de Énfasis

(Párrafo de Énfasis) Es importante mencionar que la Entidad no adquirió el Sistema de Contabilidad Gubernamental que le permita cumplir en un 100% con la Armonización contable, pero actualmente si cuenta con los documentos técnicos contables (impresos y digitales) requeridos por el CONAC en el acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidos en los artículos transitorios contenidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental y otras disposiciones señaladas en la nota 3 a los Estados Financieros. A la fecha tiene concluido la revisión de los documentos antes mencionados para la aplicación de los mismos en los procedimientos administrativos, cuenta con un plan de cuentas, sin embargo no ha logrado llegar al registro de los momentos contables, destacando de lo antes mencionado que la entidad no cumple con la obligación de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores, Manuales de Contabilidad armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Por lo que no emite información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos antes mencionados.

8.A.10 Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

Auditor: Cota & Cota Asociados, S.C. Consultores
Opinión: Positiva

8.A.11 Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa

Auditor: RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.12 Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D.

Auditor: Gossler, S.C. (Ciudad Obregón)
Opinión: Positiva

8.A.13 Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora

Auditor: Reyes y Asesores, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.14 Radio Sonora

Auditor: C.P.C. Gustavo Ruíz Aldama
Opinión: Positiva

8.A.15 Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco

Auditor: Ramos y Arvizu, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.16 Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora

Auditor: Despacho Varela, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.17 Instituto Sonorense de Cultura

Auditor: Gastélum Cota y Asociados, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.18 Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado

Auditor: C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez
Opinión: Positiva

8.A.19 Comisión Estatal del Agua

Auditor: Gossler S.C. Hermosillo
Opinión: Positiva

8.A.20 Comisión del Deporte del Estado de Sonora

Auditor: C.P.C. José Alfonso Martínez Agüero
Opinión: Positiva

8.A.21 Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora

Auditor: Duarte Tineo y Cía., S.C.
Opinión: Positiva

8.A.22 Comisión Estatal del Agua- Unidad Guaymas

Auditor: Contadores y Auditores Solís, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.23 Fideicomiso Puente Colorado

Auditor: Ramos y Arvizu, S.C.
Opinión: Positiva

*8.A.24 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica
CONACYT-Gobierno del Estado*

Auditor: Rodolfo Durán Majul
Opinión: Positiva

8.A.25 Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

Auditor: Manjarrez, Solís y Cía., S.C.
Opinión: Positiva

8.A.26 Junta de Caminos del Estado de Sonora

Auditor: García, Gutiérrez Garagorri y Asoc., S.C.
Opinión: Positiva

8.A.27 Universidad Tecnológica de Nogales

Auditor: C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez

Opinión: Positiva

8.A.28 Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora

Auditor: Manjarrez, Solís y Cía., S.C.

Opinión: Positiva

8.A.29 Comisión Estatal del Agua- Unidad San Carlos

Auditor: Dualidad Económica, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.30 Comisión Estatal del Agua- Unidad Empalme

Auditor: C.P.C. Ángel Guillermo Ortega Meza

Opinión: Positiva

8.A.31 Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora

Auditor: Reyes y Asesores, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.32 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora

Auditor: López, Tamayo y Cía., S.C.

Opinión: Positiva

8.A.33 Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Auditor: HLB C. Mondragón y Cía., Contadores Públicos, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.34 Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora

Auditor: Despacho Olivero, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.35 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

Auditor: HLB Becerra Rivas y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.36 Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Auditor: Mancera, S.C. (Ciudad Obregón)

Opinión: Positiva

8.A.37 Universidad de la Sierra

Auditor: C.P.C. Edgardo Gastélum Villasana

Opinión: Positiva

8.A.38 Universidad Estatal de Sonora (Antes Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora)

Auditor: García, Gutiérrez Garagorri y Asoc., S.C.

Opinión: Positiva

8.A.39 Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

Auditor: C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa

Opinión: Positiva

8.A.40 Fundación Produce Sonora, A. C.

Auditor: Duarte Berúmen, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.41 Fideicomiso del Programa de Vivienda para los Trabajadores de la Educación del Estado de Sonora

Auditor: Sotomayor Zazueta y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.42 El Colegio de Sonora

Auditor: García, Gutiérrez Garagorri y Asoc., S.C.

Opinión: Positiva

8.A.43 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, O.P.D.

Auditor: Mancera, S.C. (Hermosillo)

Opinión: Positiva

8.A.44 Universidad Tecnológica de Etchojoa

Auditor: C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa

Opinión: Positiva

8.B. Organismos Autónomos

8.B.1 Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Auditor : C.P.R. Fernando Cañez Ríos

Opinión: Positiva

8.B.2 Tribunal Estatal Electoral

Auditor : Sotomayor Elías, S.C.

Opinión: Positiva con Salvedad y párrafo de énfasis

(1ª Salvedad) No nos fue posible cerciorarnos de la existencia de juicios o litigios entablados por o en contra del Tribunal, debido a que no obtuvimos confirmación de los asesores legales del mismo. De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, dicha confirmación se considera necesaria para verificar la información proporcionada por la administración del Tribunal.

(Párrafo de Énfasis) Conforme a lo que se señala en la Nota 2 a los estados financieros (Bases de presentación), los estados financieros del Tribunal no han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), principalmente respecto al reconocimiento de las operaciones sobre la base de devengado, y a la estructura y cuentas de los estados financieros básicos; consecuentemente el marco de información financiera aplicado fueron los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por el Tribunal, las cuales se habían venido aplicando en ejercicios anteriores. La administración del Tribunal contempla a partir del ejercicio de 2013 la aplicación de las disposiciones de la LGCG respecto a la preparación de su información financiera.

8.C. Instituciones de Educación Superior Autónomas

8.C.1 Instituto Tecnológico de Sonora

Auditor : Gossler, S.C.

Opinión: Positiva

8.C.2 Universidad de Sonora

Auditor : Mancera, S.C.

Opinión: Positiva con una Salvedad

(1ª Salvedad) 2. En relación al cumplimiento con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros básicos en relación a las adquisiciones de activo fijo, no está acorde a la base de devengo, ya que se afectaron los resultados del ejercicio por el total de adquisiciones que ascendieron a \$123,707 (miles de pesos).

8.D. Poder Ejecutivo

8.D.1 Despacho Sotomayor Elías, S.C. Contratado por el ISAF

Opinión: Positiva con 3 Salvedades, 3 Limitaciones al Alcance y 1 Párrafo de Énfasis

La opinión del Despacho Externo Sotomayor Elías, S.C., en relación a los Estados Financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal ejercicio fiscal del 2012, es como sigue:

“ Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Gobierno del Estado de Sonora (la Entidad), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2012, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de origen y aplicación de recursos correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros forman parte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y han sido preparados por la Entidad sobre la base de los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por la Entidad descritas en la Nota 3 a los estados financieros.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por la Entidad, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación, por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamentos de la opinión con salvedades

- *La Entidad no cuenta con integración de los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo de su propiedad, por lo que nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en comprobar la existencia física y documentación de ciertos activos.*
- *No nos fue posible verificar documentación y soporte de los incrementos por \$9,552,738 y reducciones por \$3,527,419 realizados a los valores contables de bienes inmuebles descritos en la Nota 8 a los estados financieros.*
- *Por los fondos utilizados en obras públicas, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de algunos aspectos del control interno establecido y la documentación que ampara dichos egresos, pero no incluyó el examen físico de las obras ejecutadas.*
- *Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, no nos fue posible verificar documentación solicitada a la Entidad por \$497,170 miles, relacionada con erogaciones contables y presupuestales.*

- *Como se señala en la Nota 21 a los estados financieros, existe la contingencia para la Entidad, en su carácter de responsable solidario por las retenciones realizadas a sus trabajadores, por los riesgos fiscales de la adopción del Plan de Remuneración Total. Este plan considera como ingresos no acumulables para efectos del impuesto sobre la renta gran parte de las remuneraciones recibidas por los trabajadores de la Entidad.*
- *Conforme a lo que se señala en la Nota 3 a los estados financieros, los estados financieros de la Entidad no han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), principalmente respecto al reconocimiento de las operaciones sobre la base acumulativa (o base devengado); consecuentemente el marco de información financiera aplicado fueron los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por la Entidad, las cuales se habían venido aplicando en ejercicios anteriores. La administración de la Entidad contempla a partir del ejercicio de 2013 la aplicación de las disposiciones de la LGCG respecto a la preparación de su información financiera.*

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamentos de la opinión con salvedades", los estados financieros adjuntos del Gobierno del Estado de Sonora indicados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por la Entidad descritas en la Nota 3 a los estados financieros.

Base de preparación contable y utilización

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 3 a los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros. Los estados financieros adjuntos fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; consecuentemente, estas pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Párrafo de énfasis

Conforme a lo descrito en la Nota 3 a los estados financieros, los recursos financieros del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. y a Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D. no han sido descentralizados por el Gobierno del Estado conforme a los acuerdos de descentralización de salud y educación correspondientes. Asimismo no se han reconocido como activos de la Entidad, la totalidad de bienes inmuebles del dominio público transferidos por la

Federación, de acuerdo con dichos convenios. Nuestra opinión no contiene salvedades en relación con esta cuestión.

Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros antes mencionados, no contemplan la inclusión de la situación financiera, resultados, variaciones en el patrimonio u orígenes y aplicación de fondos de organismos descentralizados de la administración pública estatal, y otros organismos que por su naturaleza han sido constituidos con personalidad jurídica y patrimonio propio.”

9) Las excepciones o salvedades que se mencionan en el numeral 8 del Apartado VII “Consideraciones Finales” del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, incluyen ciertas situaciones que por su naturaleza, corresponden a ejercicios presupuestales de años anteriores y la revisión realizada por el ISAF, de conformidad con los ordenamientos vigentes, consideran la revisión del Ejercicio Fiscal 2012.

En relación con lo manifestado en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso, el siguiente:

DICTAMEN

Hemos revisado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos B), C) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I y 7º de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada y enviada por el Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado I. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración Estatal. La atribución del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización consiste en entregar por conducto de la Comisión de Vigilancia al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

La revisión fue realizada conforme a lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2012, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planea y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información no presenta una desviación importante. Las citadas Normas sustituyen la aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas previstas en el artículo 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a las 13 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, 4 Organismos Autónomos, 2 Instituciones de Educación Superior Autónomas y 86 Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los resultados presentados en los 49 Dictámenes de Auditores Externos de los cuales 44 Dictámenes se derivan de las Auditorías que fueron contratadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado para la revisión a los Entes del Poder Ejecutivo, 2 Dictámenes de las Auditorías contratadas por Organismos Autónomos, 2 Dictámenes de las Auditorías contratadas por Instituciones de Educación Superior Autónomas y el Dictamen del Auditor Externo Sotomayor Elías, S.C., contratado por el Órgano Superior de Fiscalización, así como por las observaciones relevantes señaladas en los Apartados V y VI del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, del resto de las observaciones contenidas en los Informes de Fiscalización.

Al respecto, excepto por los resultados obtenidos antes señalados y por los efectos de las salvedades, limitaciones al alcance y párrafos de énfasis presentados en los dictámenes de los Despachos de los Auditores Externos señalados en el Apartado VII, numeral 8, consideramos que la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012, ha sido preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, de las finanzas públicas y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos estatales y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades del Estado, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en los Apartados V y VI así como de las excepciones o salvedades descritas en el Apartado VII, numeral 8, del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y las contenidas en los informes de fiscalización que fueron notificados oportunamente a cada Ente, derivado de la revisión realizada por el Órgano Superior de Fiscalización y por los Despachos Externos en su caso".

Conclusiones de la Comisión de Vigilancia sobre la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora.

Los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Sonora, después de un minucioso análisis del Informe presentado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización sobre la cuenta pública del Gobierno del Estado de Sonora, nos hemos percatado del gran número de irregularidades existentes en la administración del Gobierno del Estado, así como de sus finanzas públicas.

En este contexto, en la cuenta pública 2012 hubo un total histórico de 2,519 observaciones para el Gobierno del Estado de Sonora, quedando pendientes por solventar 673

irregularidades. Lo anterior significa que ha sido el mayor desorden administrativo en la historia del Gobierno del Estado de Sonora.

Las principales irregularidades que observa esta Comisión son las siguientes:

1.- Transporte.

Lo que está sucediendo en el Fondo para la Modernización del Transporte (FEMOT), es una situación insostenible. El hecho que se desconozcan el destino y aplicación de los recursos de los créditos contratados por \$400,000,000.00 y \$200,000,000.00 autorizados por el Congreso del Estado a través del Decreto No. 101 de fecha 24 de marzo de 2011 y el modificado mediante el Decreto No. 152 de fecha 7 de diciembre de 2011, es un hecho que esta Comisión de Vigilancia no pasa por alto y solicita, de la manera más enérgica, que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, realice las acciones correspondientes para el fincamiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, penales, además del establecimiento de indemnizaciones resarcitorias, en los términos que señala la Constitución Política del Estado de Sonora, en el artículo 67, así como la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en términos de los artículos 17 y 45, por lo menos.

2.- Faltante de Documentación Comprobatoria del ejercicio del gasto público.

Derivado del análisis del presente informe se desprende que existen más de 409 millones de pesos, los cuales no contienen la documentación comprobatoria de su correcto ejercicio. Dependencias como la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras, son un botón de muestra del gran desorden administrativo que es un indicativo documentado de muy probables actos de corrupción, en todos los niveles del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Resulta necesario que las diversas Dependencias y Organismos que cuentan con observaciones referentes a la falta de comprobación del ejercicio de recursos aclare el destino de dichos recursos a la brevedad posible o en su caso se solicite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, un informe y copia de dichos documentos para con ello tener claro el destino del recurso.

3.- Obra Pública

En materia de Obra Pública encontramos que más del 70% de la Obra Pública contiene irregularidades, y de éstas, 76 obras con incumplimiento del plazo de ejecución, 300 obras con expedientes técnicos incompletos, otras obras no cuentan con resolutivos de impacto ambiental, actas de entrega recepción que no cumplen los requisitos mínimos y se ha encontrado que más de 26 millones de pesos de importe del concepto pagado que no está ejecutado. Esto no puede significar otra cosa que ineficiencia, desorden administrativo y corrupción.

4.- Falta de Transparencia en el ejercicio de los recursos excedentes.

En materia de los Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2012, se puede ver que hay un incremento del 18.26% con lo realmente captado. Este incremento se debe, principalmente, al aumento en participaciones federales que asciende a \$2, 490, 454,000.00 (dos mil cuatrocientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos), que representa el 36.99% del total incrementado.

Asimismo, hay un incremento sustancial en el rubro de ingresos derivados por financiamiento, mismos que representan un aumento de 3, 069, 000,022.00 (tres mil sesenta y nueve millones veintidós mil pesos) que representa el 45.58% del total incrementado. Como podemos ver, el incremento en estos dos rubros asciende al 82.57%.

Dentro del aumento de participaciones federales, el 77.52%, es decir 1, 930, 717,000.00 (mil novecientos treinta mil millones setecientos diez y siete mil pesos) pertenecen a convenios de descentralización y reasignación de recursos, de los cuales 1, 334, 861,000.00 (mil trescientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil pesos) no cuentan con información específica sobre su aplicación real ya que está contenido en un rubro denominado “otros convenios”.

Por lo anterior, es necesario verificar el rubro de “participaciones federales” y principalmente el de “otros convenios”, conceptos donde fueron aplicados la mayor parte de los recursos excedentes.

Resulta fundamental que se especifique en que se usó ese recurso, exhibiendo la documentación que lo soporte, ya que es un ingreso que fue aplicado fuera de presupuesto.

Esta Comisión considera que hace falta transparencia en el uso de los recursos provenientes de las participaciones federales.

5.- Deuda Pública

El informe de la cuenta pública 2012 señala que el Ejecutivo Estatal suscribió títulos de crédito por 1,770 millones de pesos en dicho año. También señala que dicha disposición de recursos fue realizado en varias fechas con tres instituciones de crédito:

- Banco Regional de Monterrey por 835 millones de pesos (varias disposiciones en el año).
- Banco Interacciones por 715 millones de pesos (varias disposiciones en el año).
- Banregio por 220 millones de pesos (una sola disposición en el año).

Por su parte, la Ley de Ingresos de 2012, autorizó al Ejecutivo Estatal las siguientes operaciones de endeudamiento:

- Ingresos derivados de financiamiento previsto en el artículo 1, fracción VIII, numeral 1, faculta al Ejecutivo Estatal para contratar financiamientos por 50 millones de pesos.

- Autorización expresa otorgada en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de una línea de crédito revolvente por 415 millones de pesos.

A su vez, el Congreso del Estado aprobó una autorización expresa al Ejecutivo Estatal para contratar endeudamiento de corto plazo por 220 millones de pesos para apoyar a los ayuntamientos en el cumplimiento de sus programas de obras de fin de año.

En total, el Ejecutivo Estatal contaba con autorización expresa del Congreso del Estado por 670 millones de pesos para líneas de crédito revolvente; sin embargo, el Ejecutivo Estatal contrató títulos de crédito que no se presupuestaron originalmente para este renglón y se informa haber registrado 1 mil 770 millones 200 mil pesos, correspondiendo en su totalidad a financiamientos de corto plazo. En este sentido, esta Comisión solicita que el ISAF realice gestiones pertinentes para aclarar en base a qué fundamento legal se aprobaron los financiamientos en comento.

No obstante lo anterior, dentro de los ingresos derivados de financiamiento, es necesario conocer de manera detallada, los contratos de los créditos donde se especifiquen las condiciones de los mismos, el uso que se le dio a los recursos de dichos créditos, documentación soporte de la aplicación de los recursos obtenidos por dichos créditos, el listado de acreedores o prestadores de servicio a los que se les adeuda, que muestre nombre de acreedor o prestador de servicio, importe que se adeuda y cuál es el motivo de la deuda, así como la documentación soporte que integre los saldos de dichos acreedores.

6.- No se cumplieron las metas del Plan Estatal de Desarrollo.

Esta Comisión de Vigilancia, derivado del Informe presentado por el ISAF, detectó que el Gobierno del Estado, aún cuando **obtuvo más de 6 mil millones de pesos de recursos excedentes, no cumplió el 40% de las metas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo.**

7.- Quebranto de las Finanzas Públicas

En materia de finanzas públicas, los activos circulantes del Gobierno del Estado únicamente cubren 0.45 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, éste se garantiza con 45 centavos de activos líquidos y de fácil realización. En el 2008 era de 1.06, en la presente administración se ha perdido más del 50% de la liquidez del Estado. En este contexto, se aumentó al 2500% el pago de diferimiento a proveedores en la presente administración. Es decir, por cada \$1.00 ejercido en inversión pública, 26 centavos estarían financiados directa o indirectamente por pagos no liquidados al cierre del ejercicio 2012.

8.- Ejercicio de recursos fuera del Sistema Integral de Información y Administración Financiera.

El desorden administrativo también se hace patente, con gran preocupación por parte de esta Comisión, al detectar la utilización de más de 165 millones de pesos ejercidos fuera de cuentas bancarias del Sistema Integral de Información y Administración Financiera

(SIIAF), es decir, dichos recursos carecen de todas la reglas mínimas de transparencia y supervisión de la eficiencia en su gasto, principalmente en Dependencias como SAGARPA y la Secretaría de Economía.

9.- Pago de lo indebido a servidores públicos.

Como nota importante en la revisión del informe de Cuenta Pública, destaca que el Gobierno del Estado pagó, indebidamente, más de 30 millones de pesos a servidores públicos, lo anterior significa que no se cumplió con los diversos decretos de austeridad que expidió el mismo Gobernador del Estado.

En esta irregularidad, en especial se observan funcionarios de alto nivel como el Procurador de Justicia del Estado que recibió más de 400 mil pesos en sueldo de manera indebida; el Secretario de Educación, con más de 200 mil pesos; el Secretario de SAGARPA con más de 180 mil pesos, entre otros funcionarios de primer nivel.

10.- ISSSTESON

El ISSSTESON es un organismo de gran importancia para todos los sonorenses, su finalidad es la de proporcionar los servicios de salud y prestaciones de seguridad social con un sentido solidario y humanista, y en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Después de la revisión de la presente cuenta pública se desprende que la Institución no ha cumplido.

En la actualidad, el ISSSTESON presenta un déficit en la constitución del “Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones” por \$40, 768, 888,972, toda vez que el Fideicomiso cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2012 de \$256, 451,896.00 (Doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y seis). Esto advierte que las pensiones de los sonorenses están en riesgo.

Además, se observaron irregularidades graves en la transparencia del ejercicio de los recursos en la compra de medicamentos por más de 9 millones de pesos, al no ser posible constatar los bienes o servicios adquiridos.

11.- Reconducción Presupuestal

De la revisión de la cuenta pública, resulta evidente que las diversas dependencias del Gobierno del Estado ejercieron gasto en las distintas partidas relativas a asesoría y capacitación, ayudas diversas y propaganda; asimismo, fue notorio y público que el Ejecutivo del Estado, durante los meses que se trabajó administrativamente bajo régimen de la reconducción presupuestal, llevó a cabo contratación de plazas adicionales, recontrataciones, ocupación de plazas vacantes, ejercicio de recursos excedentes y reasignaciones o aumentos del gasto, siendo 240 observaciones en este sentido, **las cuales fueron sancionadas por la Contraloría del Estado únicamente con un extrañamiento a los servidores públicos infractores, situación que refleja una sanción inferior a la que realmente debió haber interpuesto la autoridad, atendiendo la gravedad de la infracción correspondiente por el uso incorrecto de recursos públicos,** además de las

notorias violaciones a la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

12.- Reasignaciones de gasto que no justifican claramente su ejercicio

Una vez analizado el gasto por cada Dependencia nos encontramos que no se respetó ni el presupuesto de gasto corriente ni el presupuesto de gasto de inversión, gastando más de lo aprobado por el Congreso del Estado sino y, además, no comprueban con documentación soporte las erogaciones adicionales ni mucho menos las logran justificar.

Por lo expuesto, consideramos que es necesario que se justifique ante esta Comisión de Vigilancia, con documentación soporte, dichas variaciones, así como una narración del porqué se dio esta situación fuera de presupuesto o, en su caso, pedir dicha documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la finalidad de conocer el destino de los recursos no identificados y no presupuestados.

13.-Reducción de Crecimiento del Estado

Como consecuencia del desorden administrativo y del quebranto de las finanzas públicas en el año 2012, el PIB del Estado decreció 1.5% comparado con el año 2011.

14.- Acciones a realizar

a) La Comisión de Vigilancia instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que realice una auditoría especial al “Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones” del ISSSTESON y se determine las siguientes cuestiones:

- El historial de los saldos del Fideicomiso desde el año 2006 a la fecha.
- Listado de deudores por concepto de pensiones al ISSSTESON.
- Historial de movimientos de las cuentas bancarias del Fideicomiso.
- Servidores Públicos responsables de la operación del Fideicomiso.

b) La Comisión de Vigilancia instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que amplíe el contenido del informe de resultados, de tal forma que señale el estado en que se encuentra cada una de las observaciones generadas, las razones por las cuales no se ha subsanado por el ente público responsable, si se han iniciado los procedimientos de responsabilidad, las medidas implementadas o por implementar para solventar cada una de las observaciones derivadas de la cuenta pública del gobierno del Estado y de los organismos autónomos. Asimismo, para que presente una propuesta a implementar para que el Congreso del Estado analice con mayor profundidad el ejercicio de recursos públicos y puedan retomarse las facultades inherentes que califiquen dichas cuentas públicas.

c) La Comisión de vigilancia instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que realice una auditoría especial al proyecto “Construcción y Financiamiento de Estadio de Beisbol, ubicado en el Municipio de Hermosillo”, en la cual se incluya como mínimo la siguiente información:

- El monto total del contrato y el monto real ejercido en la obra pública.
 - Nombre de las personas físicas o morales con quienes se celebró cada contrato para la construcción de la obra y los servicios relacionados con la misma, su objeto detallado; procedimiento de adjudicación del contrato (licitación pública, licitación simplificada, adjudicación directa, etc.).
 - Número de licitación en su caso.
 - Fecha de inicio y la fecha de término que se especificó en el contrato.
 - Se solicita copia certificada de los diversos contratos con motivo de la realización de la obra, así como servicios relacionados con la misma, en los cuales contenga como información mínima lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas.
 - En su caso, se solicita copia certificada de las actas constitutivas así como sus modificaciones de las empresas contratadas por concepto de obras públicas y/o de servicios.
 - Se solicita el currículum y antecedentes profesionales de las personas físicas y morales contratadas para la construcción de la obra o servicios relacionados con la misma, así como los documentos que acreditaron la capacidad técnica y financiera de los responsables de la construcción de la obra y los servicios relacionados con la misma, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios.
 - Copia de los expedientes de los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y programa de ejecución autorizados por el Comité Estatal de Obras en los cuales se sustenta la viabilidad y buen funcionamiento de la obra.
- d) La Comisión de Vigilancia instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que realice una auditoría especial sobre el ejercicio de la totalidad de los ingresos excedentes por el monto 6 mil 731 millones 801, en donde se especifique como mínimo lo siguiente:
- Referente a los recursos excedentes por motivo de participaciones federales, se detalle el destino y su correcto ejercicio así como la documentación comprobatoria que justifique el gasto.
 - En relación a los recursos excedentes por motivo de ingresos derivados de financiamiento se solicita se mencione las instituciones financieras con las cuales se contrató el financiamiento, se señale en que se ejerció el recurso por parte del Gobierno del Estado, que se defina expresamente si el destino que se le otorgó a los recursos, cumple cabalmente con el objeto del crédito autorizado por el Congreso del Estado,

e) La Comisión de Vigilancia instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que audite el destino y aplicación de los recursos de los créditos contratados por \$400,000,000.00 y \$200,000,000.00 autorizado al Fondo de Modernización del Transporte, realice las acciones correspondientes para el fincamiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, penales, además del establecimiento de indemnizaciones resarcitorias en contra de los funcionarios responsables del destino y aplicación de los recursos de los créditos contratados por \$400,000,000.00 y \$200,000,000.00 aprobados por el Congreso del Estado a favor del Fondo de Modernización del Transporte, de los cuales se desconoce su destino y aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Vigilancia **REPRUEBA** la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora e instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que, en caso que el Gobierno del Estado de Sonora no solvente en términos que señala Ley en la materia, realice las acciones correspondientes para el fincamiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, penales, además del establecimiento de indemnizaciones resarcitorias; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 67 Constitución Política del Estado de Sonora, así como en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en términos de los artículos 17 y 45.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 10 de septiembre de 2013

**C. DIP. JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA
PRESIDENTE**

**C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCIA ROSAS
SECRETARIO**

**C. DIP. ABEL MURRIETA GUTIERREZ
SECRETARIO**

**C. DIP. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO
SECRETARIO**

C. DIP. GILDARDO REAL RAMIREZ

SECRETARIO

**C. DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO
SECRETARIA**

**C. DIP. KARINA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA**

**C. DIP. ISMAEL VALDEZ LOPEZ
SECRETARIO**

**C. DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ
SECRETARIO**

**COMISION DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA
LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS
ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ
JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO
GILDARDO REAL RAMÍREZ
PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO
KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ
ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión indicada al rubro de esta Sexagésima Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, **oficios y anexos presentados por los 72 ayuntamientos del Estado relativos a las cuentas públicas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012**, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Por disposición constitucional, es atribución de los ayuntamientos del Estado someter al examen y aprobación del Congreso, anualmente, en la

primera quincena del segundo período de sesiones ordinarias, sus cuentas públicas del año anterior de conformidad con la fracción XXIV del artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SEGUNDA.- Corresponde al Poder Legislativo examinar las cuentas públicas del año anterior de los municipios y calificarlas dentro de los cinco meses siguientes, contados a partir de la fecha límite de su presentación ante esta Soberanía, misma que tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Asimismo, si de la glosa aparecieren discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, o no existiere exactitud y justificación de los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la Ley, en atención a lo previsto en los artículos 42 y 64, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado.

En ese tenor, es preciso dejar asentado que la cuenta pública de los ayuntamientos deberá comprender las dependencias de la administración pública directa y las entidades paramunicipales.

Al efecto, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene atribuciones para verificar si los gobiernos municipales, en sus cuentas públicas: realizaron sus operaciones con apego a las leyes de ingresos y a los respectivos presupuestos de egresos; ejecutaron los programas de inversión y de gasto corriente, ajustándose a los montos y términos aprobados; aplicaron los recursos provenientes de financiamientos, con la periodicidad y forma establecidas en los decretos respectivos.

De igual manera, corresponde al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización elaborar y entregar al Congreso, a través de la Comisión de Vigilancia, los

informes sobre el resultado de las revisiones de las cuentas públicas de los municipios, los cuales contendrán enunciativamente:

- I.- Las conclusiones y comentarios del Auditor Mayor del proceso de fiscalización;
- II.- Los dictámenes de la revisión y propuesta de calificación de las cuentas públicas;
- III.- La evaluación y resultados de la gestión financiera;
- IV.- La evaluación del cumplimiento y grado de avance que se haya dado al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo respectivamente, así como los programas aprobados en relación con la consecución de sus objetivos y metas, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con los presupuestos que fueron aprobados;
- V.- El cumplimiento que se haya dado a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado y a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos Municipales, al Presupuesto de Egresos del Estado y a los Presupuestos de Egresos Municipales y demás normas aplicables, en la recaudación y aplicación de los recursos públicos;
- VI.- El cumplimiento que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y postulados básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera, así como su apego a las disposiciones legales;
- VII.- El análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto correspondiente;
- VIII.- Dictamen que establezca el monto en cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipales o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, que se hubieran detectado durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de los que se pudieran detectar de manera adicional en los términos de la presente ley;

IX.- El Pliego de Observaciones y medidas de solventación que hubiere emitido;

X.- La relación de las solicitudes de información que los sujetos de fiscalización se hubieran negado a cumplir en tiempo y forma ante el Instituto para el desarrollo de sus funciones; y

XI.- En su caso, los comentarios y observaciones de los sujetos de fiscalización;

Por otra parte, en lo relativo a la integración de las cuentas públicas de los municipios, atento a lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, éstas deberán contener:

I.- Los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general, el estado de origen y aplicación de recursos y, en su caso, los informes financieros que apliquen a los sujetos de fiscalización;

II.- El informe de los efectos económicos y sociales que se obtuvieron con la aplicación de los recursos asignados y el avance en la ejecución del plan de desarrollo;

III.- La descripción clara del avance físico-financiero de los programas de inversión, señalando en cada uno, los objetivos, metas, costos y unidades responsables de su ejecución;

IV.- El análisis de los ingresos y egresos reales del ejercicio fiscal a que se refiere la cuenta, comparándolos con los del ejercicio fiscal anterior;

V.- El resumen sobre el alcance de metas programas, subprogramas o proyectos especiales, especificando, en caso de variaciones, las causas que las originaron;

VI.- El informe sobre la ejecución de los recursos por transferencias y aportaciones, especificando importe, causas y la finalidad de las erogaciones, así como el destino último de su aplicación;

VII.- La información sobre la situación de la deuda pública al finalizar el ejercicio; y

VIII.- En general, toda la información que se considere útil para mostrar las acciones realizadas en forma clara y concreta.

TERCERA.- Con el desarrollo e implementación de nuevos paradigmas en los procesos de fiscalización, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización instrumentó una Guía Metodológica para evaluar el desempeño municipal, con el objeto de medir la eficiencia financiera, fiscal y operativa de las administraciones municipales, e incluir sus resultados en los Informes de las cuentas públicas respectivas.

CUARTA.- Debemos mencionar que en ejercicio de las facultades que previene el artículo 64, fracción XXV de la Constitución Política, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización procedió a la revisión de las Cuentas Públicas Municipales, con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar que se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos aprobados en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Una vez analizadas las propuestas de las Cuentas Públicas del ejercicio 2012, que fueron presentadas en tiempo y forma el pasado 30 de agosto al Congreso del Estado, por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, observamos ciertas irregularidades detectadas por el mismo, que en forma recurrente se dieron en varios municipios de la Entidad, razón por la cual mereció un análisis más detallado, el cual mencionaremos por rubro contable en el siguiente orden:

1. FONDOS FEDERALES

Se detectó que al 31 de diciembre de 2012, en algunos casos no fueron ejercidos en su totalidad los recursos federales asignados, mismos que no fueron reintegrados, incumpliendo así, lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85 y 176 de su Reglamento, donde se establece que los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con los rendimientos correspondientes que hubieran generado.

2. EGRESOS

2.1 Pólizas de cheque sin evidencia documental del gasto.

2.2 Pólizas de cheque no localizadas.

Las citadas pólizas y su comprobación, en forma reiterada son solicitadas durante el período de la fiscalización por los auditores comisionados.

En ambas situaciones se origina una falta de transparencia por parte de algunos municipios, ya que al no proporcionar la evidencia documental no se tiene la certeza de que el presupuesto aprobado se esté ejerciendo en las partidas autorizadas por sus respectivos ayuntamientos. Con ello, se viene incumpliendo con las siguientes disposiciones legales, los artículos 91, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación los cuales comentamos a continuación:

Es clara la normatividad que señala que el Tesorero Municipal es el responsable de “Documentar toda ministración de fondos públicos”, por lo tanto, no existe razón alguna por la que no se presenten durante la fiscalización las pólizas y su evidencia documental, en cuanto a la comprobación, igualmente es muy claro el Código Fiscal de la Federación en cuanto a los requisitos que se deberán cumplimentar, expresándose de la siguiente manera:

“Art. 29.- Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que

señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

2.3. Aumentos de sueldo de los integrantes de los Ayuntamientos sin que hubieran sido autorizados por la Administración anterior.

En esta razón se viene incumpliendo por algunos municipios con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que dice: "...El aumento en las dietas de los integrantes del Ayuntamiento, no tendrá efecto en el período constitucional del Ayuntamiento que lo hubiere acordado.

Al elaborar el último Presupuesto de Egresos de su período constitucional, el Ayuntamiento deberá realizar un análisis del monto que perciben por concepto de dieta, para que, en caso de considerar necesario, se lleve a cabo el incremento correspondiente, que tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del próximo año".

3. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

3.1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Ha sido reincidente el desvío de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) a fines distintos a los establecidos por la ley, como son: fueron detectados por parte del ISAF, en algunos municipios, traspasos y depósitos a otras cuentas bancarias distintas a la cuenta bancaria única que por ley debe de abrirse al inicio de cada ejercicio, misma que se utilizará para dar transparencia al uso de los recursos y facilitar la fiscalización y su comprobación; igualmente se detectó Obras realizadas y que no cumplen con los rubros autorizados para la aplicación de los recursos de este Fondo, de obras pagadas y que no fueron ejecutadas o materiales no instalados.

Con las actividades anteriores, se viene incumpliendo con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que establece que “las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural”.

3.2 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)

De igual manera, observó el ISAF el desvío de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) efectuado mediante traspasos y depósitos a otras cuentas bancarias para ejercerse en el gasto corriente, cuentas distintas a la cuenta bancaria única que por ley deben establecer al inicio del ejercicio. Estos recursos tienen como principal objetivo: “La satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de **sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes**”.

Con dichas acciones se viene incumpliendo reiteradamente con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para arribar a las conclusiones de los dictámenes en cada una de las Cuentas Públicas Municipales, es muy importante observar la metodología utilizada para evaluar seis funciones básicas en el desempeño municipal, misma que arroja una

calificación inminentemente técnica a partir de indicadores evitando con ello, la discrecionalidad en su determinación, como se describe a continuación:

1. Gestión financiera;
2. Política recaudatoria;
3. Política del gasto;
4. Administración de fondos federales;
5. Cumplimiento de metas; y
6. Monto cuantificable de observaciones relevantes.

- ✓ En cuanto a la Evaluación de la Gestión Financiera, se toman en cuenta los siguientes Indicadores:
Liquidez, Solvencia y Resultado del Ejercicio Presupuestario.
- ✓ Para la Evaluación a la Política Recaudatoria, se toman en cuenta los siguientes Indicadores:
Ingresos propios, Ingresos propios *per cápita*, Costo-beneficio de Tesorería y Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial.
- ✓ Sobre la Evaluación a la Política del Gasto, se toman en cuenta los siguientes Indicadores:
Tamaño de la Administración, Gasto corriente por servidor público, Inversión de obra pública, inversión en obras *per cápita*, Retribución en obras en relación con la recaudación.
- ✓ Para la Evaluación a la Administración de Fondos Federales, se toman en cuenta los siguientes Indicadores:
Gastos en conceptos no autorizados en el FISM, Gastos no autorizados en el FORTAMUN.
- ✓ En relación al cumplimiento de metas, se toma en cuenta el siguiente Indicador:

Acreditación del cumplimiento de metas.

- ✓ Para la Evaluación del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes: Se toma en cuenta el siguiente Indicador:

Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes entre el Egreso Total.

Se resalta la necesidad de clasificar a los Municipios en relación a su población, debido a la heterogeneidad de los mismos, quedando de la siguiente manera:

Municipios Rurales	=	Menores a 10 mil habitantes
Municipios Semi-urbanos	=	Entre 10 mil y 100 mil habitantes
Municipios Urbanos	=	Mayores de 100 mil habitantes

De los aspectos más sobresalientes en materia de implementar la Evaluación al Desempeño Municipal, destacan los siguientes resultados:

- a) El ISAF emite su conclusión con elementos técnicos.
- b) Se evita la incorporación de otros intereses en la aprobación o reprobación de las Cuentas Públicas.
- c) Confiabilidad del método de evaluación a los Municipios.
- d) Implementación de acciones de mejora al identificar áreas débiles o deficientes en los Municipios.
- e) Diagnóstico de la situación municipal.
- f) Información para la ciudadanía.

Utilizando la metodología anteriormente reseñada, se determinaron las calificaciones de las administraciones municipales a continuación descritas:

EVALUACIÓN FINAL CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2012

GRUPO 1	Evaluación final	GRUPO 2	Evaluación final	GRUPO 3	Evaluación final
Cajeme	8.72	Álamos	8.81	Bavipe	8.39
Navojoa	8.32	Empalme	7.82	San Felipe de Jesús	8.38
Hermosillo	7.68	Nacozari de García	7.12	Trincheras	7.89
San Luis Río Colorado	6.86	Cananea	6.88	Huachineras	7.57
Guaymas	6.04	Magdalena	6.84	Sahuaripa	7.55
Nogales	5.66	Agua Prieta	6.79	Bacoachi	7.45
		Etchojoa	6.69	Huásabas	7.34
		Huatabampo	6.56	La Colorada	7.32
		San Ignacio Río Muerto	6.55	Altar	7.26
		Bácum	6.45	Quiriego	7.26
		Benito Juárez	6.32	Santa Cruz	7.23
		Caborca	6.14	Suaqui Grande	7.08
		Santa Ana	6.14	Banámichi	7.04
		Ímuris	6.01	Cumpas	7.00
		Puerto Peñasco	5.79	Rosario	6.94
		General Plutarco		Moctezuma	6.94
		Elías Calles	5.68	Arivechi	6.92
				Cucurpe	6.83
				Villa Hidalgo	6.83
				Granados	6.81
				San Miguel de Horcasitas	6.75
				Átil	6.73
				San Pedro de la Cueva	6.72
				Bacerac	6.68
				Opodepe	6.62
				Tepache	6.55
				Ures	6.51
				Yécora	6.50
				Carbó	6.46
				Arizpe	6.40
				Mazatán	6.25
				Bacadéhuachi	6.22
				Pitiquito	6.10
				San Javier	6.06
				Soyopa	6.03
				Nacori Chico	6.01

Bacanora	6.00
Naco	5.89
Aconchi	5.88
Ónavas	5.84
Benjamín Hill	5.76
Sáric	5.66
Fronteras	5.64
Huépac	5.54
Oquitoa	5.53
Divisaderos	5.44
Villa Pesqueira	5.41
Rayón	5.19
Tubutama	5.16
Baviacora	4.97

En el anterior orden de ideas, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en informes por separado para cada municipio, contenidos en el anexo I del presente dictamen, ha presentado los resultados de la revisión y fiscalización realizada a las cuentas públicas de los setenta y dos ayuntamientos del Estado, emitiendo su conclusión en base a la evaluación del desempeño observado durante el ejercicio fiscal 2012, ajustándose a los lineamientos establecidos en las consideraciones tercera y cuarta del presente dictamen, determinando que en nueve de ellos sus resultados son satisfactorios, cuarenta y siete de ellos sus resultados son satisfactorios pero con salvedad, por lo que propone que tales cuentas públicas deben ser consideradas como aprobatorias.

Finalmente, los restantes dieciséis ayuntamientos, presentan observaciones suficientes para que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización proponga que su cuenta pública no debe ser considerada como aprobatoria por esta Asamblea.

Siendo los resultados emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la base para que este Poder Legislativo cumpla con la función constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los municipios, esta Comisión de Vigilancia considera importante hacer suyos los planteamientos vertidos y someter al Pleno de esta Soberanía el acuerdo respectivo, en los términos señalados con anterioridad.

QUINTA.- Con independencia de los resultados del informe de resultados de la cuenta pública municipal y la calificación que en su oportunidad reciba del Congreso del Estado, no exime de responsabilidad a los servidores públicos municipales, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en las que puedan haber incurrido, así como también del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en el apartado V del informe de resultados y las contenidas en el informe de fiscalización.

En este sentido, esta Comisión considera jurídicamente viable se autorice al citado Órgano de Fiscalización Superior para que proceda a dar seguimiento a las observaciones generadas por la revisión y, en su caso, iniciar ante quien corresponda, los procedimientos para determinar las responsabilidades que resultaron de la revisión de la cuenta pública de los ayuntamientos de la entidad, con base en las atribuciones legales que le confiere el marco normativo estatal, dando así continuidad a los trabajos realizados por ese organismo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, aprueba las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2012 de los Ayuntamientos siguientes:

- 1.- ÁTIL
- 2.- BACERAC
- 3.- GRANADOS
- 4.- HUACHINERA
- 5.- NAVOJOA
- 6 - SAN LUIS RÍO COLORADO
- 7.- SANTA CRUZ
- 8.- SUAQUI GRANDE
- 9.- TRINCHERAS

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, aprueba con salvedad, las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2012 de los Ayuntamientos siguientes:

- | | |
|--------------------|-------------------------------|
| 1.- AGUA PRIETA | 25.- HUATABAMPO |
| 2.- ÁLAMOS | 26.- ÍMURIS |
| 3.- ALTAR | 27.- MAGDALENA |
| 4.- ÁRIVECHI | 28.- MAZATÁN |
| 5.- ARIZPE | 29.- MOCTEZUMA |
| 6.- BACADÉHUACHI | 30.- NACORI CHICO |
| 7.- BACOACHI | 31.- NACUZARI DE GARCIA |
| 8.- BÁCUM | 32.- OPODEPE |
| 9.- BANÁMICHÍ | 33.- PITIQUITO |
| 10.- BACANORA | 34.- QUIRIEGO |
| 11.- BAVISPE | 35.- ROSARIO |
| 12.- BENITO JUÁREZ | 36.- SAHUARIPA |
| 13.- H. CABORCA | 37.- SAN FELIPE DE JESÚS |
| 14.- CAJEME | 38.- SAN IGNACIO RÍO MUERTO |
| 15.- H. CANANEA | 39.- SAN JAVIER |
| 16.- CARBO | 40.- SAN MIGUEL DE HORCASITAS |
| 17.- LA COLORADA | 41.- SAN PEDRO DE LA CUEVA |
| 18.- CUCURPE | 42.- SANTA ANA |
| 19.- CUMPAS | 43.- SOYOPA |
| 20.- EMPALME | 44.- TEPACHE |
| 21.- ETCHOJOA | 45.- H. URES |
| 22.- H. GUAYMAS | 46.- VILLA HIDALGO |
| 23.- HERMOSILLO | 47.- YÉCORA |
| 24.- HUÁSABAS | |

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, no aprueba las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2012 de los Ayuntamientos siguientes:

- 1.- ACONCHI
- 2.- BAVIÁCORA
- 3.- BENJAMÍN HILL
- 4.- DIVISADEROS
- 5.- FRONTERAS
- 6.- GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES
- 7.- HUÉPAC
- 8.- NACO
- 9.- H. NOGALES
- 10.- ÓNAVAS
- 11.- OQUITOA

- 12.- PUERTO PEÑASCO
- 13.- RAYÓN
- 14.- SÁRIC
- 15.- TUBUTAMA
- 16.- VILLA PESQUEIRA

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que turne a los titulares de los Órganos de Control Interno Municipales correspondientes, a fin de que den seguimiento a cada una de las observaciones y salvedades señaladas en los informes de resultados de las Cuentas Públicas del año 2012 de los municipios y, en caso de no solventarlas en términos de lo que marca la Ley en la materia, se promueva ante las autoridades competentes, los procedimientos de responsabilidad que resulten procedentes.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 64, fracción XXV y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria. Lo anterior, en función de que el próximo quince de septiembre está por fenecer el plazo de cinco meses que otorga al Congreso del Estado el artículo 42 de la Constitución Política del Estado para que esta Soberanía califique las cuentas públicas municipales, de tal forma que pueda cumplirse, en tiempo y forma, el deber constitucional señalado.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 12 de septiembre de 2012**

**DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS
SECRETARIO**

**DIP. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ
SECRETARIO**

**DIP. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO
SECRETARIO**

**DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ
SECRETARIO**

**DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO
SECRETARIA**

**DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

**DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ
SECRETARIO**

INICIATIVA DE DECRETO

QUE CLAUSURA UNA SESION EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2013.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 11 de septiembre de 2013.

DIPUTADO PRESIDENTE

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.